



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

DECRETO

Exp.: 2769/2020

Asunto: Adopción de medidas en relación a la atención presencial en el Ayuntamiento de El Rosario y Pabellones deportivos.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- Vista la Resolución de 4 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se establecen, en el ámbito de la isla de Tenerife, nuevas medidas urgentes de carácter extraordinario y temporal, de prevención y contención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOC nº 249, de 5 de diciembre de 2020).

Visto que entre las medidas extraordinarias se incluyen la limitación de aforo en espacios y evitar la concurrencia de muchas personas en espacios cerrados, es necesario restringir la atención que se presta en el Ayuntamiento, únicamente a la que se concierte mediante cita previa.

Asimismo, dentro de las medidas extraordinarias establecidas para el desarrollo de la actividad deportiva en zonas interiores de instalaciones y centros deportivos, con limitaciones de aforo, número máximo de 4 personas en actividades en grupo, prohibición de la práctica de deporte de contacto,..., es adecuado proceder al cierre de los Pabellones deportivos de Lomo Pelado y El Chorrillo.

Por lo anterior, se entiende necesario concretar una serie de medidas adicionales por parte de este Ayuntamiento en aras de lograr la plena efectividad de las nuevas medidas urgentes y extraordinarias aprobadas por el Gobierno de Canarias, las cuales tendrán un carácter temporal y se dictan sin perjuicio de posibles modificaciones o prórrogas que dependerán de la evolución de la crisis sanitaria actual.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Tomar conocimiento e instar al cumplimiento en este término municipal de las medidas urgentes de carácter extraordinario y temporal, de prevención y contención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 adoptadas por el Gobierno de Canarias (BOC nº 249, de 5 de diciembre de 2020).

SEGUNDO.- Limitar la atención presencial en el Ayuntamiento de El Rosario, al servicio de cita previa concertada, con carácter temporal y adaptable a la evolución de la pandemia.

TERCERO.- Cerrar al uso los Pabellones deportivos de Lomo Pelado y San Isidro, con carácter temporal y adaptable a la evolución de la pandemia.

El Rosario, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)
El Alcalde

